



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068 -2023-MDK/A

Kañaris, 09 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N°001-2023/CG IST. “S.J” – K de fecha 06 de marzo de 2023 presentada por el Comité de Gestión del Instituto Tecnológico “San Juan” del distrito de Kañaris; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú respecto a la Educación y Libertad de enseñanza prescribe que: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y participar en el proceso educativo”.

Aunado a ello, el artículo 14° de la Carta Magna respecto a la Educación para la vida y el trabajo establece que: “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad”.

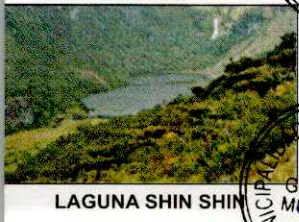
De conformidad con el artículo 16° respecto a la Descentralización del Sistema Educativo señala que: “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado (...) formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como, los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisa el cumplimiento y calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuado por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas”.

Que, el numeral 21 y 22 del artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales respecto a la Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece que:

82.- Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



21. Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios.

22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria

Que, con Oficio N°001-2023/CG IST. "S.J" - K de fecha 06 de marzo de 2023 presentada por el Comité de Gestión del Instituto Tecnológico "San Juan" del distrito de Kañaris solicitan la emisión del acto resolutivo que reestructure la Comisión de Gestión ISTP "San Juan" a fin de realizar la formalización de dicho Instituto Tecnológico, adjuntando el Acta de Reunión de fecha 05 de marzo de 2023.

Que, la Municipalidad Distrital de Kañaris como gobierno local busca promover y fomentar la educación en todos sus niveles. Siendo así, la educación Superior Tecnológica de los y las jóvenes del distrito es de vital importancia, ya que, brinda una formación en los campos de la ciencia y la tecnología para contribuir con el desarrollo individual, social inclusivo y el adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global, favoreciendo al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento de la productividad y competitividad.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la REESTRUCTURACIÓN del COMITÉ DE GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO "SAN JUAN" del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFÓRMESE el COMITÉ DE GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO "SAN JUAN" del distrito de Kañaris, de la siguiente manera:

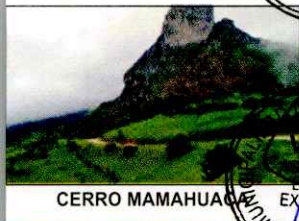
Nombres y Apellidos	D.N.I N°	Cargo
Sr. Justino Huamán Rinza	17416025	Presidente
Lic. Cristian David Rodriguez Neyra	17437539	Vicepresidente
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo	42311209	Coordinador General
Sr. Willian Huaman Manayay	80567936	Secretario de actas
Prof. Víctor Manayay Rinza	17437889	Secretaria técnico
Sr. Jhony Huamán Huamán	43528162	Secretario Comunal/ social



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Sr. Ceferino Lucero Rinza	17416071	Secretario de Organización
Sra. Yeni Juliana Lucero Pariacuri	73523812	Tesorera
Sra. Isabel Manayay Huamán	44443581	Vocal
Sra. Aurora Santiago Bernilla	06754770	Vocal
Sr. Aden Rinza Huamán	76983274	Vocal
Sr. Wilson Mendoza Antonio	44198351	Vocal

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a los interesados, así como, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA


 V° B°
 GERENCIA MUNICIPAL

 V° B°
 ASESORIA LEGAL EXTERNA

 V° B°
 SECRETARIA GENERAL



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

 Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
 ALCALDE MUNICIPAL
 DNI: 42311209

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO